



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria realizada por el PLENO el día 5 de abril de 2024, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

4257/2024 I.G.S.

INICIACIÓ DEL PROCEDIMENT DE SOL·LICITUD I TRAMITACIÓ DE L'INFORME PRECEPTIU VALORATIU DE L'ESTRUCTURA DE COSTOS, DE CONFORMITAT AMB EL QUE DISPOSA L'ARTICLE 9.7 DEL REIAL DECRET 55/2017, DE 3 DE FEBRER, PEL QUAL ES DESENVOLUPA LA LLEI 2/2015, DE 30 DE MARÇ, DE DESINDEXACIÓ DE L'ECONOMIA ESPANYOLA, RELATIU AL SERVEI DE PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE I SANEJAMENT DEL MUNICIPI D'ALCOI

Propuesta relativa a iniciar el procedimiento de solicitud y tramitación del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía española, relativo al contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Alcoy.

A la vista de la propuesta del acuerdo que se pretende adoptar, el Técnico de Gestión de la Inspección General de Servicios ha emitido el Informe que seguidamente se transcribe y que le sirve de motivación.

“El acuerdo que se propone se enmarca dentro los acuerdos previos que deben adoptarse antes de iniciar el expediente de contratación de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Alcoy. Los acuerdos previos referidos están regulados por los artículos 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 9,7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía española.”



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Antecedentes:

I.- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de enero de 2022, se acordó la aprobación de las condiciones previas al inicio del expediente de contratación exigidas por el artículo 284 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que, además de declarar la necesidad de la ejecución del contrato para el cumplimiento de los fines que el Ayuntamiento tiene atribuidos por ley, de determinar el régimen jurídico en cuanto a la prestación del servicio (el indirecto concesional) y definir el alcance de las prestaciones respecto a los ciudadanos, se inició el procedimiento de solicitud y tramitación del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía española.

II.- El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 29 de julio de 2022, procedió a la aprobación "inicial" de la estructura de costes, del estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de las obras de abastecimiento y saneamiento previstas a ejecutar en el nuevo contrato.

III.- Con fecha 3 de febrero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la estructura de costes, el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de las obras de abastecimiento y saneamiento previstas a ejecutar en el nuevo contrato.

IV.- Concluido documentalmente el expediente de contratación con los correspondiente borradores Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Condiciones Administrativas del Contrato (documentos que la Junta Consultiva de Contratación exige su remisión según su Circular 1/2022, de 18 de febrero), se remitieron para la emisión del informe preceptivo que le corresponde emitir. Tras la remisión documental, la subsanación de errores que requirió la Junta, ésta procedió a emitir informe favorable con fecha 17 de julio de 2023.

Se evidencia que, desde la aprobación inicial de la estructura de costes y el estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de las obras (julio de 2022), los cambios que se han producido y que, para el supuesto que ahora se trata, han incidido directamente en aquellos acuerdos, son: la modificación de los apartados 2 y 5 (por la disposición final 7.2 y 3 de la Ley 11/2023, de 8 de mayo) del artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público ("procedencia y límites"); los aumentos en las cuantías del salario mínimo interprofesional (ahora situado en la cantidad de 1.134 euros, antes de 1.000 euros); los tipos de interés que a fecha de julio de 2022 estaban al 0,50 por 100 y ahora en más del 4 por 100, y un aumento del IPC general en el 3,1 por 100. Lo anterior determina la procedencia de revisar (para su adecuación a la situación actual) la estructura de costes y el estudio de viabilidad económica financiera y anteproyecto de construcción y explotación de las obras de abastecimiento y saneamiento previstas para en nuevo contrato, acuerdos adoptados en la sesión del Pleno del Ayuntamiento referenciado en el antecedente III del presente.

Por lo anterior cabe informar favorablemente proceder a la revisión y, en su consecuencia, acordar una nueva aprobación de la estructura de costes y el estudio de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

viabilidad económico financiera y aprobación del anteproyecto de construcción y explotación de las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas del municipio.

En este sentido, y como paso procedimental previo a la aprobación (por revisión y/o actualización de las acordadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2023) de una nueva estructura de costes y estudio de viabilidad económico - financiera y anteproyecto de construcción y explotación de las obras de abastecimiento y saneamiento necesarias previstas para el nuevo contrato, según determina el apartado a) del número 7 del artículo 9 del Real decreto 55/2017, de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía española, se debe solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

A la vista de la parte expositiva, se informa positivamente el proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los acuerdos relativos a iniciar un nuevo procedimiento de aprobación de estructura de costes, del estudio económico financiero y anteproyecto de construcción y explotación de la obras necesarias para el contrato de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas, así como la solicitud de los informes preceptivos que correspondan.”

A la vista de la parte expositiva, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con los votos a favor de los concejales de los grupos políticos SOCIALISTA (9), COMPROMÍS ALCOI (3) y VOX ALCOY (3) y con la abstención de los concejales de los grupos políticos POPULAR (8) y GUANYAR ALCOI (2), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Dejar sin efecto los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 29 de julio de 2022 y 3 de febrero de 2023, relativos a la aprobación respectivamente provisional y definitiva de la estructura de costes, el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de las obras de abastecimiento y saneamiento previstas en el contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Alcoi por las razones expresadas en la parte expositiva de la presente propuesta de acuerdo.

Segundo: Iniciar formalmente el procedimiento de solicitud y tramitación del informe preceptivo valorativo, según lo dispuesto en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía española, relativo al contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Alcoi.

Tercero: Sobre la base del acuerdo anterior, solicitar a cinco operadores económicos del sector, pertenecientes a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas, la remisión de su estructura de costes al objeto de iniciar y proceder, a continuación, a la adopción de los acuerdos previos requeridos en el artículo 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobación de un estudio de viabilidad económico financiera y anteproyecto de construcción y explotación de obras) y la solicitud



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

de la emisión del informe referenciado en el artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 de febrero, a la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad Valenciana.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.